UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 009-2020-FCE-D

Ayacucho, 16 de enero de 2020

Visto las solicitudes de asignación de carga académica en pregrado de los docentes ordinarios con labores en los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala"; y

CONSIDERANDO:

Que, los docentes ordinarios Mg. Alberto Alfredo Palomino Rivera (Área Académica: Didáctica de la Matemática), Dra. Urcina Loayza Gómez (Área Académica: Ciencias Naturales, Biología-Química), Mg. Antonia Roca Gónzalez (Área Académica: Educación Artística), adscrititos al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y Mg. Édgar Saras Zapata (Área Académica: Lengua y Literatura) adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura, solicitan la asignación de carga académica en pregrado en la distribución de asignaturas del semestre académico 2020-I en sus respectivos departamentos académicos, de acuerdo a sus áreas académicas y especialidad de su formación profesional en las plazas vacantes y que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación con Memorando N° 658-2019-UNSHC-FCE, solicitó al Señor Vicerrector Académico autorización para asignar carga académica en pregrado a los docentes ordinarios que laboran en los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" en la distribución de asignaturas para el semestre 2020-I en los Departamentos Académicos a los que están adscritos;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, a través del Informe Legal N° 315-2019-OGAJ-UNSCH, opina favorablemente, indicando que asiste a los profesores ordinarios de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala y que se encuentran adscritos a los Departamentos Académicos de Educación y Ciencias Humanas y Departamento Académico de Lenguas y Literatura, los mismos derechos de todo profesor universitario ordinario bajo el régimen de la Ley Universitaria N° 30220, consecuentemente pueden ser considerados en la distribución de asignaturas, teniendo en cuenta, entre otros, la categoría de los mismos y el cumplimiento de los requisitos para la categoría que actualmente ostentan;

Que, la Oficina General de Gestión Académica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a través del Memorando N° 0013-2020-OGGA-VRAC/USNCH, opina favorablemente por la petición que solicitó el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, a través del Memorando N° 658-2019-UNSCH-FCE, en base al Informe Legal N° 315-2019-OGAJ-USNCH;

Que, el Señor Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, adjunto al Memorando N° 053-2020-VRAC-UNSCH de fecha 08 de enero de 2020, remite la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Gestión Académica para las acciones pertinentes;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 009-2020-FCE-D

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto Universitario de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ATENDER la petición de los docentes ordinarios Mg. Alberto Alfredo Palomino Rivera (Área Académica: Didáctica de la Matemática), Dra. Urcina Loayza Gómez (Área Académica: Ciencias Naturales, Biología-Química), Mg. Antonia Roca Gónzales (Área Académica: Educación Artística), adscritos al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y Mg. Édgar Saras Zapata (Área Académica: Lengua y Literatura) adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura, quienes cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 2°.- DISPONER se les asigne a los peticionarios carga académica en pregrado en la distribución de asignaturas del semestre académico 2020-I, en sus respectivos departamentos académicos, de acuerdo a las áreas académicas y especialidad de su formación profesional de existir plazas vacantes.

Artículo 3°.- AUTORIZAR que los demás docentes ordinarios de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", en el futuro a petición de parte asuman gradualmente carga académica en pregrado en los Departamentos Académicos a los que están adscritos, de existir plazas vacantes en las áreas académicas y especialidad de su formación profesional y que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 4°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Oficina General Gestión Académica
Of. General Planificación y Presupuesto
Oficina de Desarrollo Institucional
Oficina de Racionalización
Dpto. Académico de Educación y Ciencias Humanas
Dpto. Académico de Lenguas y Literatura
Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala"
Oficina de Administración de Personal
Interesados
Archivo

CBO/mqa